



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 019 2019 00334 00 EH
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BIBIANA PATRICIA BUSTAMANTE GOMEZ
Asunto	Resuelve solicitud, requiere y ordena oficiar
A.S N°.	3147V (2282) 6

Atendiendo el pronunciamiento efectuado por la demandada sobre el auto 2808V de fecha 17 de noviembre de 2021, el Despacho le informa que el oficio de desembargo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, fue expedido y diligenciado por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgado de Ejecución Civil Circuito de Medellín, el día 2 de diciembre de 2021.

De otro lado, respecto a la solicitud de entrega de dinero, el Despacho le informa que la misma no fue ordenada en el auto que terminó el proceso por pago total de la obligación, toda vez que la solicitud de terminación no contenía dicha petición.

Ahora bien, en auto anterior se dejó una constancia secretarial en la cual se informaba que el memorial de fecha 21 de junio de 2021 no se encontraba incorporado al proceso, por tal motivo se requirió a las partes para que indicaran si dicho memorial contenía alguna solicitud diferente a la de la

terminación del proceso, el cual entre otras cosas ya se encontraba terminado.

Así las cosas, el Despacho requiere a las partes para que reenvíen el memorial de fecha 21 de junio de 2021 o remitan la solicitud de entrega de dineros, desde el correo electrónico registrado en el SIRNA de la parte demandante, puesto que la misma no reposan dentro del expediente.

Finalmente, se ordena oficiar al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que se sirva convertir el título 413230003631624 por valor de \$200.000.000, a la cuenta de depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la misma ciudad.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0066ec75d78badea3e700bdeffa3e766f2c2a0118734354e7eb67ca01d1809b**

Documento generado en 14/12/2021 02:53:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>